



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán a través de la Coordinación del Programa de Derechos e Inclusión de las Personas con discapacidad, convoca al proceso de integración del:

“COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO ESTATAL DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE 2026 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2029”

Podrán participar las personas con discapacidad conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA: El Comité estará integrado por 7 (siete) personas: una por cada tipo de discapacidad (motriz, visual, auditiva, cognitivo-intelectual y mental o psicosocial), y 3 (tres) especialistas expertos en derechos humanos de las personas con discapacidad; en ambos casos deberán ser personas con discapacidad.

SEGUNDA: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN: La Presidencia y la Secretaría Técnica o quien defina por invitación la presidencia, se instalarán en el Comité de Selección a partir de la emisión de la presente convocatoria hasta la designación de las nuevas personas integrantes, teniendo la encomienda de valorar y designar propuestas, así como capacitar a quienes adopten esta nueva responsabilidad.

TERCERA: CARÁCTER HONORÍFICO DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA: La participación en el Comité es de carácter honorario. En la selección se deberá privilegiar el principio de paridad de género.

CUARTA: POSTULACIONES: Las postulaciones de quienes integrarán el Comité Técnico Consultivo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

A) Postulantes de la sociedad civil organizada:

- I.-** Ser parte de la sociedad civil organizada de y/o para personas con discapacidad con domicilio en el Estado de Yucatán.
- II.-** Tener por lo menos cinco años de haberse constituido como persona moral.
- III.-** Cada asociación civil podrá proponer un representante con discapacidad y se deberá entregar la documentación siguiente:

- Carta de postulación señalando los méritos de la asociación y de la persona postulada.
- Copia del acta constitutiva de la asociación.
- Copia de comprobante de domicilio legal de la asociación en el Estado de Yucatán.
- Copia de identificación oficial de la persona representante legal de la asociación.
- Curriculum Vitae de la persona integrante de la asociación y propuesta para pertenecer al Comité Técnico. Incluir documentación que compruebe la experiencia en trabajo relacionado con el tema de la convocatoria.
- Carta de intención.

B) Postulaciones de particulares:

- I.-** Acreditar tener conocimiento en derechos humanos de las personas con discapacidad.
- II.-** Demostrar trabajo efectivo y comprobable, como mínimo 3 (tres) años con asociaciones de y para personas con discapacidad o instituciones públicas o privadas especializadas en materia de atención a las personas con discapacidad o en forma particular.
- III.-** La persona que se postule debe entregar la siguiente documentación:

- Carta de Intención.
- Curriculum Vitae.
- Documentación que compruebe la experiencia en el tema de la convocatoria.
- Copia de comprobante de domicilio en el Estado de Yucatán.

Es importante que al postularse se indique si es para ser persona representante, o persona experta.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección del Comité Técnico Consultivo será designado conforme lo siguiente:

I.- Las personas interesadas deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos solicitados, en alguna de las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (Mérida, Tekax o Valladolid), o por medio del correo electrónico: **discapacidad@codhey.org**.

II.- La fecha límite para presentar las propuestas de personas del Comité Técnico de Consulta es el 31 de octubre de 2025, a las 15:00 horas.

III.- Una vez cerrada la convocatoria se procederá al estudio y emisión del voto para selección de quienes integrarán el nuevo Comité Técnico de Consulta.

IV.- De no obtenerse el número de personas integrantes necesarios, el Comité de Selección podrá proponer a personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El voto de calidad lo tendrá la Presidencia de la CODHEY.

V.- La publicación de los resultados de integración del Comité Técnico de Consulta se hará a través de la página web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (**www.codhey.org**), así como en los medios de difusión oficial con que cuenta este organismo.

VI.- La presentación y toma de protesta de las personas integrantes designadas se realizará en una fecha posterior.

VII.- El inicio del encargo será el primero de enero de 2026, previa entrega del oficio que acredite el encargo.

SEXTA: TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES: La información presentada, exhibida y/o utilizada por las personas participantes, estará sujeta a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, conforme al aviso de privacidad relativo al Comité Técnico Consultivo del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) (**<https://www.codhey.org/#/avisos-privacidad>**)

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Presidencia de la CODHEY.

OCTAVA: PUBLICIDAD: La presente Convocatoria se publicará en la página web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Mayores informes: Coordinación del Programa de Derechos e Inclusión de las Personas con discapacidad de la Dirección de Vinculación, Capacitación y Difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, a través del correo electrónico **discapacidad@codhey.org** o en las líneas telefónicas (999) 927-92-75, (999) 927-85-96, (999) 688-67-54, extensión 123 en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.